



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Conectate Comunicaciones SAS</u>					
SIGLA				NIT No. <u>901 601 450</u>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS <u>Colombia</u>	DEPARTAMENTO <u>Risaralda</u>		
MUNICIPIO <u>Pecirica</u>		DIRECCIÓN <u>Av 30 Agosto N 34-38 Cc Las Garzas Local 12</u>			
TELÉFONOS <u>311 385 0707</u>		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <u>Internet fijo por fibra óptica</u>		2			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Internet moviville Alcalá</u>		<u>x</u>		<u>Indefinido</u>	
<u>Discolmet Sedc Alcalá</u>		<u>x</u>		<u>Indefinido</u>	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <u>Duque</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Fernandez</u>		NOMBRES <u>Nancy Julieth.</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	<u>25 196370</u>	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <u>Nancy Duque</u>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 11:53:57
Recibo No. S002033928, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 67gh4kkwYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONECTATE COMUNICACIONES SAS
Nit : 901601450-9
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18197988
Fecha de matrícula: 06 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 37 13 108 AP 4 NIZA 1
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : connecgroup.net@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136531306
Teléfono comercial 2 : 3102505022
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 37 13 108 AP 4 NIZA 1
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : connecgroup.net@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022, con el No. 1071283 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONECTATE COMUNICACIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 11:53:57
Recibo No. S002033928, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 67gh4kkwYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025, con el No. 1085937 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE CONNECGROUP COMUNICACIONES SAS A CONECTATE COMUNICACIONES SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Otras actividades de telecomunicaciones e instalaciones eléctricas y demás servicios anexos. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones que sean necesarios para lograr los fines de la compañía y que de forma directa se relacione con el objeto social. Además de poder realizar cualquier actividad lícita de comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.200.000,00
No. Acciones	4.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 4.200.000,00
No. Acciones	4.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 4.200.000,00
No. Acciones	4.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores deberá designarse cuando menos un representante legal. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del gerente: quien tendrá todas las facultades administrativas inherentes al cabal desarrollo del objeto social,



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 11:53:57
Recibo No. S002033928, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 67gh4kkwYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá las siguientes funciones especiales: 1. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas. 2 presentar las cuentas, balances inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio a la Junta de accionistas. 3 ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. 4 constituir operadores judiciales y extra judiciales y delegar las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales. 5 celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias. 6. recibir dinero en mutuo. 7 llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la compañía 9. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes 10. Nombrar y Renovar el personal al servicio de la sociedad. 11 las demás que le adscriban la ley, los estatutos y la junta de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 1071283 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ	C.C. No. 25.196.370

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	1085937 del 11 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 11:53:57
Recibo No. S002033928, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 67gh4kkwYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$56.283.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 11:53:57
Recibo No. S002033928, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 67gh4kkwYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

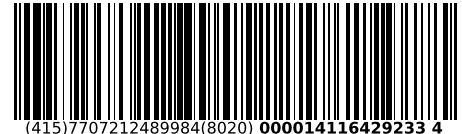
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141164292334	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9016014509				6. DV 9	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira				14. Buzón electrónico 16	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CONECTATE COMUNICACIONES SAS		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira	
41. Dirección principal CL 37 13 108 AP 4 NIZA 1		42. Correo electrónico connecgroup.net@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1 3136531306		45. Teléfono 2 3102505022	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6190		47. Fecha inicio actividad 20220603		48. Código 4321	
49. Fecha inicio actividad 20220603		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 7144247485255		07- Retención en la fuente a título de rent			
14- Informante de exogena		42- Obligado a llevar contabilidad			
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM		48 - Impuesto sobre las ventas - IVA			
52 - Facturador electrónico		55 - Informante de Beneficiarios Finales			
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 123	
57. Modo				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 3		61. Fecha 2025-02-25 / 01:57:22PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre CALIMAN GONZALEZ ANDREA				985. Cargo Analista II	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164292334



(415)7707212489984(8020) 000014116429233 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 0 1 4 5 0

9

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 5 1 9 6 3 7 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido FERNANDEZ	106. Primer nombre NANCY
107. Otros nombres JULIETH	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25196370

DUQUE FERNANDEZ

APELLIDOS

NANCY JULIETH

NOMBRES

Nancy Julieth Duque

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1983

SANTUARIO

(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

01-AGO-2001 SANTUARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2409400-54099901-F-0025196370-20011219

05632 01352C 01 118241620

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901601450-9	CONECTATE COMUNICACIONES SAS	CL 37 13 108 AP 4 NIZA 1	3136531306	diazh_0704@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 emp	PRINCIPAL	PPAL	RISARALDA	PEREIRA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89263352	03/06/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	\$7,003,620	\$1.754.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	840.600	0	0	0	0	0	0		840.600	3

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	73.200				73.200	0	0	73.200			732	73.200	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	280.400	0	0	280.400	4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	280.400	280.400
Pensión	2	1.120.800	1.120.800
Riesgos Laborales	1	73.200	73.200
CCF	1	280.400	280.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.754.800	1.754.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901601450-9	CONECTATE COMUNICACIONES SAS		CL 37 13 108 AP 4 NIZA 1	3136531306	diazh_0704@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 personas	PRINCIPAL	PPAL	RISARALDA	PEREIRA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89263352	03/06/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	\$7,003,620	\$1.754.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																																			
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES											
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	ING	RET	TDE	YAE	TDP	TAP	VSP	VST	SN	RE	UVA	UVA	ANP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1006386547	BALLESTEROS PARRA DAVID FELIPE	1	0					S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS018	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	2	18.300	CCF44	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1088337701	ZAPATA VILLAMIL KEVIN FELIPE	1	0					S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	2	18.300	CCF44	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 1112906500	ORDÓÑEZ CORREA LUIS MIGUEL	1	0					S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	2	18.300	CCF44	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 25196370	DUQUE FERNANDEZ NANCY JULIETH	1	0					S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	2	18.300	CCF44	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

Certificado Bancario

Martes, 27 de enero de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONECTATE COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT 901601450, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

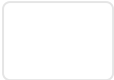
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	85200006619	2024/09/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9016014509

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

CALI

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONECTATE COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT Número 9016014509.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 23, 2026 - Hora de consulta: 15:31:28

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elec

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

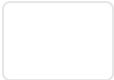
 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#) [Políticas](#)





Tipo de
Identificación:

Cédula de ciudad

Número
Identificación:

25196370

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual
esta expidiendo el certificado?



6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 25196370.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 23, 2026 - Hora de consulta: 15:17:35

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento o posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

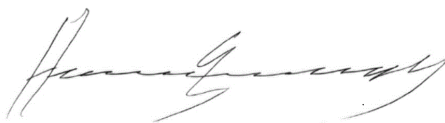
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 10:54:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016014509
Código de Verificación	9016014509260616105402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

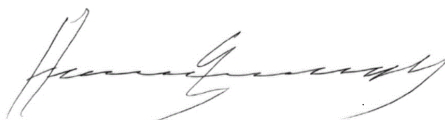
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 10:53:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25196370
Código de Verificación	25196370260616105310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:05 AM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25196370**

Apellidos y Nombres: **DUQUE FERNANDEZ NANCY JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 11:02:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **25196370** y Nombre: **NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142130090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25196370 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 10:56 AM



Código Verificación: **5NCFVM3EKR**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:32 horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25196370**,
Apellidos y Nombres **DUQUE FERNANDEZ NANCY JULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONECTATE COMUNICACIONES SAS**, con NIT **901601450-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**INSTITUCION EDUCATIVA
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
EL CAIRO VALLE**

Res. No. 1900 de septiembre 05 de 2002
NIT 891900012-3 - DANE 176246000663 ICFES 018382



1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO
ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y CONECTATE
COMUNICACIONES SAS**

No. 080/663-18-11-003

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
NIT. 891 900.012-3

CONTRATISTA : CONECTATE COMUNICACIONES S.A.S
Nit. No. 901.601.450-9

REPRESENTANTE LEGAL : NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ
C.C. NO. 25.196.370

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD : No. 3 de fecha enero 26 de 2026

IMPUTACION PRESUPUESTAL : RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001
Adquisición de servicios - servicios prestados a las empresas y
servicios de producción – Servicio internet

FUENTE : Recursos Gratuidad – Recursos Balance

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO ORTEGA RIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.500.304 de Cali Valle del Cauca, quién en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño de El Cairo Valle del Cauca, y de conformidad con las calidades conferidas, y el artículo 81 del Decreto No. 1510 de 2013, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, debidamente facultado para contratar conforme al artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA INSTITUCION** de una parte y de la otra **NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 25.196.370 Expedida en Santuario Risaralda Representante Legal de **CONECTATE COMUNICACIONES SAS** con Nit. 901.601.450-9 que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas las subsiguientes consideraciones: **1.** Que la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño del Municipio de El Cairo Valle, requiere contratar los servicios para el apoyo a la gestión de la Institución. **2.** Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elaboró el estudio previo que soporta las motivaciones, como el perfil requerido para el área de trabajo y su temática. **3.** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto No. 1510 de 2013, se certificó con base en el estudio de conveniencia y oportunidad, en el que sustenta y justifica el análisis previo de la hoja de vida de **CONECTATE COMUNICACIONES SAS** que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la realización del objeto contractual pretendido. **4.** Que atendiendo a la naturaleza del contrato pretendido, bajo los pilares expuestos, este se registrará por lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto No. 1510 de 2013. **5.** Que para atender este compromiso, LA INSTITUCION cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de enero 26 de 2026

"Formando líderes con visión de desarrollo sostenible"

Nit. 891900012-3

Carrera 7 Calle 12 Esq.

Correo: gilbertoelcairo@sedvalledelcauca.gov.co

El Cairo Valle del Cauca



**INSTITUCION EDUCATIVA
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
EL CAIRO VALLE**

Res. No. 1900 de septiembre 05 de 2002
NIT 891900012-3 - DANE 176246000663 ICFES 018382



2

expedido por el Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño del Municipio de El Cairo Valle. **6.** Que CONECTATE **COMUNICACIONES SAS** Presentó su hoja de vida, dando a conocer su grado de formación, así como su idoneidad, experiencia y propuesta. **7.** Que, con base en las anteriores consideraciones, y en especial por las siguientes cláusulas, las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION a PRESTAR SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION. Prestación de servicios y de apoyo en el servicio de Internet en la sede principal (200MB) y la sede Alban (50MB), de velocidad simétricas del municipio del Cairo Valle del Cauca con un total de 250 MB de velocidad con un canal de velocidad en megas, de acuerdo a las siguientes especificaciones: a-Administración de ancho de banda, b- Sistema de gestión centralizada que permite administrar y monitorear de forma remota los equipos de comunicación del enlace a Internet de forma proactiva y no reactiva, c- Servicios de soporte técnico, d- El servicio de acceso a internet se prestará a través de un canal con velocidad en megas, Incluiremos el servicio de administración de ancho de banda con los equipos necesarios de propiedad, además del SOPORTE TECNICO PERMANENTE, Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.. **SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, es por la suma de cinco millones cuatrocientos mil pesos mcte (\$ 5.400.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION cancelará el valor del contrato que se suscribe así: Doce (12) cuotas mensuales, los cinco primeros días de mes por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$ 450.000.00), una vez entregado el informe de supervisión y la firma de las actas parciales. **PARAGRAFO 1.:** El mes de enero se cancelará con la suscripción del acta de inicio, el segundo pago (Febrero) los cinco primeros días del mes una vez presentado el informe de supervisión y la firma del acta parcial, En el momento que el Ministerio de Educación Nacional gire los Recursos para la presente vigencia correspondiente a Gratuidad Educativa, se procede a realizar los pagos correspondientes a las DIEZ (10) cuotas restantes. **PARAGRAFO 2.-** Para proceder al pago, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente: **a)** Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, según el porcentaje establecido en la ley. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El término de ejecución de este contrato será de ONCE (11) meses TRES (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.001 Adquisición de servicios - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicio de Internet del presupuesto de la Institución de acuerdo al CDP No. 3 de enero 26 de 2026 por valor de \$ 5.400.000. **SEXTA.- LIQUIDACION:** De conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATATISTA se obliga especialmente a: **1)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y los establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por LA INSTITUCION. **2)** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3)** Responder, ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA INSTITUCION, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5)** Reportar de manera inmediata a LA INSTITUCION, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de

"Formando líderes con visión de desarrollo sostenible"

Nit. 891900012-3

Carrera 7 Calle 12 Esq.

Correo: gilbertoelcairo@sedvalledelcauca.gov.co

El Cairo Valle del Cauca



**INSTITUCION EDUCATIVA
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
EL CAIRO VALLE**

Res. No. 1900 de septiembre 05 de 2002
NIT 891900012-3 - DANE 176246000663 ICFES 018382



3

ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7)** Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social, en los porcentajes de ley para este tipo de contrato. **8)** Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven al mejoramiento del servicio, atendiendo para ello las directrices sobre modo y forma señaladas por LA INSTITUCION. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA INSTITUCION, obligándose desde ya EL CONTRATISTA, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA INSTITUCION se obliga especialmente a: **1)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **2)** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **3)** Efectuar la correspondiente reserva presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas a que hubiere lugar. **4)** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **5)** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **6)** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **7)** Suministrar, debidamente inventariados, los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que permitan la realización de las actividades encomendadas. **NOVENA.- OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS: NO SE EXIGIRAN** de conformidad con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013. **DECIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga LA INSTITUCION se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, Según los certificados de disponibilidad Presupuestales que se generen con Descripción: Adquisición de servicios - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de Internet Fuente: Recursos de Gratuidad Educativa – Recursos del balance. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario de la Institución Educativa HECTOR FABIO OCAMPO CARDONA, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **DECIMA TERCERA.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** LA INSTITUCION mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; **c)** Se harán efectivas las garantías a que

"Formando líderes con visión de desarrollo sostenible"

Nit. 891900012-3

Carrera 7 Calle 12 Esq.

Correo: gilbertoelcairo@sedvalledelcauca.gov.co

El Cairo Valle del Cauca



**INSTITUCION EDUCATIVA
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
EL CAIRO VALLE**

Res. No. 1900 de septiembre 05 de 2002
NIT 891900012-3 - DANE 176246000663 ICFES 018382



4

haya lugar; las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria; **DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA INSTITUCION Y EL CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula segunda del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, cumplidos los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por las demás que existan en la ley. **DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aún parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de LA INSTITUCION, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: .- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 408 de la ley 599 de 2000, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **VIGESIMA.- IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Estudios y documentos previos inherentes al contrato, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Constancia de vinculación a la seguridad social, **d)** Hoja de vida y propuesta presentada por el CONTRATISTA, **e)** Antecedentes disciplinarios y fiscales, Antecedentes Judiciales – RNMC de la policía – Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **f)** Registro Único Tributario – RUT. **g)** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la suscripción del presente contrato se requiere que EL CONTRATISTA acredite el pago al sistema de seguridad social integral. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En desarrollo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de El Cairo Valle del Cauca.

Para constancia se firma el presente contrato en El Cairo Valle, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

La Institución

DIEGO FERNANDO ORTEGA RIOS
Rector
IE Gilberto Alzate Avendaño

El Contratista

NANCY JULIETH DUQUE FERNANDEZ

C.C. No. 25.196.370 de Santuario (Rda)
Representante legal
CONECTATE COMUNICACIONES SAS

HECTOR FABIO OCAMPO CARDONA
Supervisor

"Formando líderes con visión de desarrollo sostenible"

Nit. 891900012-3

Carrera 7 Calle 12 Esq.

Correo: gilbertoelcairo@sedvalledelcauca.gov.co

El Cairo Valle del Cauca